

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

|  |   |   |       |                                      |
|--|---|---|-------|--------------------------------------|
| Año LXXXVIII   | <i>Salta, 19 de Marzo de 1996</i>                 | CORREO ARGENTINO  | SALTA | FRANQUEO A PAGAR                     |
| APARECE LOS DIAS HABILES   |   |   |       | CUENTA Nº 21                         |
| EDICION DE 20 PAGINAS  |   |   |       | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION Nº 3/18 |
| <b>Nº 14.878</b>   | Dr. JUAN CARLOS ROMERO<br>GOBERNADOR              | Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 438977            |       |                                      |
| Tirada de 350 ejemplares<br>***<br>HORARIO   | Dr. MIGUEL ANGEL TORINO<br>MINISTRO DE GOBIERNO   | DIRECCION Y ADMINISTRACION<br>ZUVIRIA 490<br>Teléfono Nº 214780 |       |                                      |
| Para la publicación de avisos<br><br>LUNES A VIERNES<br>de 8.00 a 12.30  | Dr. JUAN MANUEL URTUBEY<br>SECRETARIO DE GOBIERNO | 4400 - SALTA<br><br>***   |       |                                      |
| <p>ARTICULO 1º — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTICULO 2º — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p> |   |   |       |                                      |

### DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7º - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

DISPOSICION N° 1

| I - PUBLICACIONES:<br>Texto no mayor de 200 palabras  | Por cada<br>Publicación | Excedente<br>(p/c.palabra) |
|---|-------------------------|----------------------------|
| • Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)..... | \$ 6,50                 | \$ 0,10                    |
| • Convocatorias Asambleas Profesionales .....   | \$ 12,50                | \$ 0,10                    |
| • Avisos Comerciales.....   | \$ 21,00                | \$ 0,10                    |
| • Asambleas Comerciales .....   | \$ 17,00                | \$ 0,10                    |
| • Avisos Administrativos.....   | \$ 21,00                | \$ 0,10                    |
| • Edictos de Mina.....  | \$ 17,00                | \$ 0,10                    |
| • Edictos Concesión de Agua Pública .....   | \$ 17,00                | \$ 0,10                    |
| • Edictos Judiciales .....  | \$ 8,50                 | \$ 0,10                    |
| • Remates Inmuebles y Automotores .....   | \$ 17,00                | \$ 0,10                    |
| • Remates Varios .....  | \$ 10,50                | \$ 0,10                    |
| • Posesión Veinteñal .....  | \$ 21,00                | \$ 0,10                    |
| • Sucesorios.....   | \$ 8,50                 | \$ 0,10                    |
| <b>BALANCES</b>   |                         |                            |
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....   | \$ 62,50                |                            |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....   | \$ 104,00               |                            |
| • Más un adicional en concepto de prueba .....  | \$ 13,00                |                            |
| <b>II - SUSCRIPCIONES</b>   |                         |                            |
| • Anual .....   | \$ 83,50                |                            |
| • Semestral .....   | \$ 52,00                |                            |
| • Trimestral .....  | \$ 42,00                |                            |
| <b>III - EJEMPLARES</b>   |                         |                            |
| • Por ejemplar dentro del mes.....  | \$ 0,80                 |                            |
| • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....   | \$ 1,20                 |                            |
| • Atrasado más de 1 año .....   | \$ 2,50                 |                            |
| • Separata .....  | \$ 3,00                 |                            |
| <b>IV - FOTOCOPIAS</b>  |                         | Resolución M.G. N° 191/92  |
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....      | \$ 0,20                 |                            |

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

| <b>DECRETOS</b>   | Pág. |
|---|------|
| S.G.G. N° 492 del 12/03/96 - Asociación Betania - Programa Piloto Destinado a Jóvenes en Situación de Riesgo de Adicciones: Interés provincial.....                               | 906  |
| S.G.G. N° 493 del 12/03/96 - Declara huésped de honor al Sr. Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Checa. Ing. Jan Kopecky.....                             | 907  |
| M.Ed. N° 494 del 12/03/96 - Designación de profesional en Estamento de Apoyo.....   | 907  |
| M.Ed. N° 495 del 12/03/96 - Designación de profesional en carácter de personal temporario.....  | 907  |
| M.S.P. N° 496 del 12/03/96 - Designa al Dr. Arnaldo Farfán. como Asesor del señor Ministro de Salud Pública - Est. de Apoyo.....  | 908  |
| M.S.P. N° 497 del 12/03/96 - Incorporación de personal en Estamento de Apoyo.....   | 908  |
| M.G.J. N° 498 del 12/03/96 - Anexo Decreto 106/96: Excluye agente.....  | 908  |
| S.G.G. N° 499 del 12/03/96 - Designa al Sr. Victor Romano. Asesor en la Caja de Previsión Social. en carácter de personal temporario.....   | 909  |
| M.Ed. N° 500 del 12/03/96 - Crea el cargo de Coordinador de Bibliotecas y Archivos de Salta. en el ámbito de la Dirección de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura..... | 909  |
| S.G.G. N° 501 del 12/03/96 - Incorporación de personal en Estamento de Apoyo.....   | 910  |
| S.G.G. N° 502 del 12/03/96 - Incorporación de personal en Estamento de Apoyo.....   | 910  |
| S.G.G. N° 503 del 12/03/96 - Designación de profesional en carácter de personal temporario.....   | 911  |
| S.G.G. N° 504 del 12/03/96 - Prórroga de designación de personal temporario.....  | 911  |
| M.G. N° 505 del 12/03/96 - Designación de profesional en Estamento de Apoyo.....  | 912  |
| M.G. N° 506 del 12/03/96 - Designación de profesional en Estamento de Apoyo.....  | 912  |
| M.P.E. N° 509 del 12/03/96 - Designa al Ing. Agr. Alfredo Eduardo Vorano. en el cargo de Gerente del Programa Forestación dependiente de la Secretaría de la Producción.....      | 912  |
| <br><b>DECRETO SINTETIZADO</b>  |      |
| M.P.E. N° 508 del 12/03/96 - Recurso de revocatoria.....  | 913  |
| <br><b>NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS</b>   |      |
| N° 4.407 - Unidad Central de Administración de la Gobernación - Decreto 430/96 S.G.G. ....  | 913  |
| N° 4.380 - Unidad Central de Administración de la Gobernación - Decreto 432/96 - M.H. ....  | 913  |
| N° 4.379 - Unidad Central de Administración de la Gobernación - Decreto 435/96 - M.P.E.....   | 914  |
| N° 4.378 - Unidad Central de Administración de la Gobernación - Decreto 430/96 - S.G.G.....   | 915  |

## Sección JUDICIAL

| <b>SUCESORIOS</b>   |     |
|---|-----|
| N° 4.411 - Adolfo Rodríguez - Expte. N° 1B-73.737/95.....   | 915 |
| N° 4.410 - Moya, Délfór Esteban - Expte. N° B-76.416/95.....  | 915 |
| N° 4.396 - Amado Pons Vidal y Juana Pons de Pons - Expte. N° 8.321/94.....  | 916 |
| N° 4.395 - Balaca o Balakas, Angel Pedro y Chapur, Ana o Cristina o Condorí, Cristina - Expte. N° 8.235/94.....         | 916 |
| N° 4.394 - Soruco, Yldefonso; Soruco, Isabel Elena; Soruco, Ignacio; y Soruco, Roberto Fermín - Expte. N° 6.805/92..... | 916 |
| N° 4.393 - Aurelia Aylán Vda. de Campos - Expte. N° 8.279/94.....   | 916 |
| N° 4.389 - Morales Miy, María Elida - Expte. N° B-77.365.....   | 916 |
| N° 4.382 - Marcuzzi, Arno - Expte. N° B-77.756/95.....  | 916 |
| N° 4.362 - Podolech, Alberto Oscar - Expte. N° 1B-77.082/95.....  | 916 |
| N° 4.361 - Clemente de Monasterio, Petrona - Expte. N° 1B-68.270/95.....  | 916 |

**REMATES JUDICIALES**

|  | Pág. |
|--|------|
| N° 4.419 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° 1B-71.331/95 .....            | 917  |
| N° 4.417 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° A-09.468/95 .....    | 917  |
| N° 4.415 - Por: Raúl Pablo Salazar Eichler - Juicio: Expte. N° B-51.297/94 ..... | 917  |
| N° 4.414 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. N° B-61.426/95 .....          | 917  |
| N° 4.408 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-49.630/94 .....         | 918  |
| N° 4.405 - Por: Rubén C. D. Cacharani - Juicio: Expte. N° B-66.817/95 .....      | 918  |
| N° 4.404 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 6.650/93 .....              | 919  |
| N° 4.388 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° 2B-47.255/95 .....           | 919  |
| N° 4.383 - Por: María Ester Herrera - Juicio: Expte. N° 58.493/94 .....          | 920  |

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

|   |     |
|---|-----|
| N° 4.401 - Zeballos. Carola Beatriz - Expte. N° B-76.027/95 ..... | 920 |
|---|-----|

**CONCURSO PREVENTIVO**

|  |     |
|--|-----|
| N° 4.403 - Calamaro. Mauricio Orlando - Expte. N° 1B-79.172/96 ..... | 920 |
|--|-----|

**EDICTO JUDICIAL**

|  |     |
|--|-----|
| N° 4.418 - Juan Gino - Expte. N° B-75.893/95 ..... | 920 |
|--|-----|

**Sección COMERCIAL****ASAMBLEA COMERCIAL**

|  |     |
|--|-----|
| N° 4.335 - Talleres Norte S.A., para el día 14/04/96 ..... | 920 |
|--|-----|

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

|  |     |
|--|-----|
| N° 4.397 - Colegio de Arquitectos de Salta, para el día 26/04/96 ..... | 921 |
|--|-----|

**ASAMBLEAS**

|  |     |
|--|-----|
| N° 4.416 - Asoc. Jub. y Pens. Rosario de Lerma, para el día 13/04/96 .....               | 921 |
| N° 4.413 - Salta Polo Club, para el día 30/03/96 .....                                   | 922 |
| N° 4.412 - Misión Evangélica "Asamblea de Dios", Embarcación, para el día 27/03/96 ..... | 922 |
| N° 4.377 - Mutual Pers. de A.G.A.S., para el día 17/04/96 .....                          | 922 |

**RECAUDACION**

|  |     |
|--|-----|
| N° 4.420 - Del día 18 de marzo de 1996 ..... | 922 |
|--|-----|

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 12 de marzo de 1996

**DECRETO N° 492**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-69.024/96.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Asociación Betania solicita se declare de Interés Provincial al Programa Piloto que implementará, destinado a jóvenes en situación de riesgo de adicciones,

a realizarse en nuestra ciudad, a partir del 15 de marzo de 1996 y durante un año y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo no registra antecedentes en nuestro país ni en el extranjero.

Que el objetivo del proyecto es mejorar la calidad de vida de los adolescentes y jóvenes de la calle para que desarrollen su potencial como personas y miembros activos de la comunidad, a través de la optimización de sus habilidades y perfeccionamiento de su

formación intelectual a fin de lograr una actitud superior ante la vida en sociedad.

Que dicho curso estará a cargo de prestigiosos profesionales y maestros que brindarán apoyo en las diversas áreas que abarca.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial apoyar obras capaces de transformar la realidad de la juventud de aquellos que sufren las consecuencias de alguna nefasta dependencia.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al Programa Piloto que implementará la Asociación Betania, destinado a jóvenes en situación de riesgo de adicciones, a realizarse en nuestra ciudad, por el término de un año, a partir del 15 de marzo de 1996.

Art. 2° - Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 12 de marzo de 1996

DECRETO N° 493

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el arribo del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Checa, Ing. Jan Kopecky, a nuestra ciudad, el día 14 de marzo del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Checa, Ing. Jan Kopecky, a partir del 14 de marzo del corriente año y mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.

Art. 2° - Declárase Huésped Oficial a la comitiva que acompaña al señor Embajador, durante su estadía en esta ciudad.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 12 de marzo de 1996

DECRETO N° 494

**Ministerio de Educación**

VISTO la necesidad de designar al personal de atención directa y personalizada del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamento de Apoyo se contemplan para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, párrafo tercero y cuarto de la Constitución Provincial);

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Prof. Nora Emilsen Vanetta Alemán, D.N.I. N° 16.887.931 como personal de atención directa y personalizada del Ministerio de Educación, en Estamento de Apoyo - Nivel 3, a partir del 10 de diciembre de 1995 y hasta el 31 de enero de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro personal del Ministerio de Educación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Tanoni - Catalano.

Salta, 12 de marzo de 1996

DECRETO N° 495

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la propuesta realizada por el señor Secretario de Prensa, solicitando la designación en carácter temporario del señor Alfredo Alejandro Petró, para desempeñarse como Supervisor Administrativo de esa dependencia y,

CONSIDERANDO:

Que procede acceder a lo requerido, a fin de garantizar el normal funcionamiento del organismo aludido.

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1996 - (Ley 6.826).

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583, modificatorias y sucesivas prórogas, debe dictarse el acto administrativo pertinente.

Por ello.

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Alfredo Alejandro Petró. D.N.I. N° 17.791.870, en carácter de Personal Temporario, para desempeñarse como Supervisor Administrativo de la Secretaría de Prensa, con una remuneración equivalente al cargo de Director General, a partir del 11 de diciembre de 1995 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria de la Jurisdicción Gobernación, en el rubro Personal, del ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 12 de marzo de 1996

DECRETO N° 496

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 05.415/96 - código 127.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación del doctor Arnaldo Farfán, para desempeñarse como Asesor del señor Ministro de Salud Pública, en Area Funcional Estamento de Apoyo, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia de f. 1 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al doctor Arnaldo Farfán, D.N.I. N° 14.295.702, abogado, como Asesor del señor Ministro de Salud Pública, con encuadre legal en el Decreto N° 72/96, en Estamento de Apoyo - Nivel 3, a partir del 29 de enero de 1996.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, Ministerio de Salud Pública, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 12 de marzo de 1996

DECRETO N° 497

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO la necesidad de incorporar a la Sra. Berta Noemí Rajal, como personal de atención directa y personalizada del Sr. Ministro de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamento de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones políticas y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Que la citada agente se encuentra consignada como personal de planta permanente en la referida Cartera de Estado.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase a la Sra. Berta Noemí Rajal, D.N.I. N° 11.834.337, como personal de atención directa y personalizada del señor Ministro de Salud Pública, en Estamento de Apoyo Nivel 2, a partir del 22 de enero del año en curso.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto precedentemente, el Ministerio de Salud Pública deberá arbitrar los recaudos pertinentes a los efectos de ley.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 12 de marzo de 1996

DECRETO N° 498

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO el Decreto N° 106/96, y

CONSIDERANDO:

Que lo dispuesto en el referido instrumento surge como consecuencia y en un todo de acuerdo a los informes elaborados por los distintos sectores de la

Administración Pública Provincial enumerados en el artículo 11 de la Ley N° 6.820.

Que no obstante la determinación asumida, y en pleno ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 141, inciso 7) de la Constitución Provincial, es atribución privativa del señor Gobernador la revisión de los actos de él emanados.

Que en este sentido corresponde hacer mención en la obligación que, el Poder Ejecutivo como poder público, tiene para brindar a los discapacitados la asistencia apropiada amparando los derechos que les corresponde como miembros plenos de la comunidad, estableciendo asimismo, el reconocimiento y protección de la familia, y en forma distintiva es la madre quien goza de especial protección debiendo prever que las condiciones laborales le permitan el cumplimiento de su esencial función familiar, preceptos todos consagrados en nuestra Constitución Provincial.

Que la Ley 6.036, instituye un sistema de protección integral de las personas discapacitado disponiendo que el Estado Provincial se encuentra obligado a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo.

Que en tal sentido, corresponde excluir de la nómina consignada en el Anexo del decreto citado, a los agentes que se encuentren en tales condiciones.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Exclúyese del Anexo del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, a los agentes que a continuación se consignan, de conformidad a lo dispuesto precedentemente: Nombre: Pastrana, María Elena - D.N.I. N° 13.383.057.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 12 de marzo de 1996

DECRETO N° 499

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 73-35.963/95.

VISTO el Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la provincia de Salta al Estado Nacional, de fecha 29 de diciembre de 1995 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario llevar a cabo un análisis exhaustivo de la situación económico - financiera del ente previsional y la resolución jurídica de las tramitaciones

jubilatorias, constituyendo éstos, factores fundamentales para una correcta transferencia de la institución al Estado Nacional.

Que dicho Convenio en su cláusula vigésima segunda prevé que el Estado Nacional pagará a la Provincia un porcentaje del 3% de los haberes previsionales, para ser destinados a gastos operativos que demande el servicio de adecuación generado con motivo de la transferencia al Estado Nacional.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario al señor Víctor Romano, D.N.I. N° 11.592.610, Clase 1955, para cumplir funciones de Asesor en la Caja de Previsión Social, desde el 2 de enero de 1996 y por el término de 120 días, mientras se ejecutan los procedimientos de adecuación para la transferencia del ente previsional al Estado Nacional.

Art. 2° - El señor Romano percibirá una remuneración equivalente a la Categoría 13 de la Caja de Previsión Social.

Art. 3° - El pago de la remuneración se imputará con cargo a los fondos que el Estado Nacional pagará a la Provincia para hacer frente a los gastos operativos de transferencia de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula vigésima segunda del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 12 de marzo de 1996

DECRETO N° 500

**Ministerio de Educación**

VISTO que el estado general de las Bibliotecas y Archivos pertenecientes al Estado Provincial genera la necesidad de desarrollar políticas uniformes en materia técnica y de extensión cultural, y que ello se hace extensivo a las Bibliotecas Municipales y Populares situadas en todo el territorio de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno otorga un lugar preferencial a la protección y el estímulo a las obras individuales y colectivas de la cultura, tal como está señalado cuando se establecen las "Nuevas Relaciones entre el Estado y la Sociedad Civil".

Que entre las obras colectivas merecen destacarse las Bibliotecas y Archivos del patrimonio Provincial, Municipal, Privado y muy especialmente las Bibliotecas Populares.

Que dicho patrimonio ha venido sufriendo una degradación constante a lo largo del tiempo, llegando a estar en peligro gran parte de sus componentes, lo que conlleva la necesidad de establecer políticas comunes entre el Estado Provincial, los Municipios, las Bibliotecas Populares y los Entes Privados.

Que dichas políticas deben redundar en beneficio general para los habitantes de la Provincia, y en su concepción y ejecución participar de manera decidida tanto los custodios del patrimonio como los usuarios.

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

##### **DECRETA .**

Artículo 1° - Créase, fuera de Nivel, el cargo de Coordinador de Bibliotecas y Archivos de Salta, en el ámbito de la Dirección de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura bajo cuya dirección administrativa técnica estarán la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", la Biblioteca "Atilio Cornejo" y el Archivo y Biblioteca Históricas, con rango y remuneración a asignar.

Art. 2° - Dicha Coordinación deberá generar un programa específico con participación de las Intendencias de la provincia de Salta y las Bibliotecas Populares tendiente a ordenar, proteger, expandir y estimular el uso del patrimonio allí depositado, de acuerdo con las normas técnicas más usuales en el país y el mundo. Uno de los principales objetivos que deberá fijar y alcanzar dicho programa, es la inserción en las redes bibliotecarias nacionales de las Bibliotecas y Archivos de la Provincia.

Art. 3° - En materia de Archivos, deberá generar las acciones necesarias para preservar, ordenar y proteger tanto el Archivo y Biblioteca Históricas de la Provincia, como los Archivos Municipales y en todos los casos, estimular su uso por parte de los investigadores estableciendo relaciones con los Archivos de las provincias, localidades y países en relación directa con la historia de Salta.

Art. 4° - Lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva Partida Presupuestaria del Ministerio de Educación.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Catalano.**

Salta, 12 de marzo de 1996

#### **DECRETO N° 501**

##### **Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de incorporar al señor Raúl Humberto Martínez como personal de atención directa y personalizada de las Autoridades Superiores; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que los cargos de Estamento de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones políticas y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Que el nombrado revista en la planta de personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros**

##### **DECRETA :**

Artículo 1° - Incorpórase al Sr. Raúl Humberto Martínez, D.N.I. N° 13.118.627, como personal de atención directa y personalizada de las Autoridades Superiores en la Gobernación, en Estamento de Apoyo, Nivel 3, a partir del 1° de marzo de 1996.

Art. 2° - De conformidad a lo dispuesto precedentemente, la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social arbitrará las medidas necesarias a los efectos de ley.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente, del ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 12 de marzo de 1996

#### **DECRETO N° 502**

##### **Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de incorporar al señor Olegario Basilio Soria como personal de atención directa y personalizada de las Autoridades Superiores; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que los cargos de Estamento de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones políticas y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).



Que el nombrado revista en la planta de personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Sr. Olegario Basilio Soria, D.N.I. N° 12.135.362, como personal de atención directa y personalizada de las Autoridades Superiores en la Gobernación, en Estamento de Apoyo, Nivel 3, a partir del 1° de marzo de 1996.

Art. 2° - De conformidad a lo dispuesto precedentemente, la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social arbitrará las medidas necesarias a los efectos de ley.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente, del ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 12 de marzo de 1996

DECRETO N° 503

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de servicios productivas en la Dirección General de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Fanny Estela Trogliero Albeza reúne las condiciones y requisitos esenciales para desempeñarse en el Departamento Sumarios del citado Organismo.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1996 (Ley N° 6.826).

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporal, a la Dra. Fanny Estela Trogliero Albeza, D.N.I. N° 11.282.686, en Nivel 10 P1, como Abogado en la Dirección General de Personal - Departamento Sumarios -, a partir del 1° de marzo de 1996 y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al rubro Personal de la respectiva jurisdicción del Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 12 de marzo de 1996

DECRETO N° 504

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 50-1.080/95 - Cpde. 1 y 2.

VISTO el Decreto N° 3.558/95, por el cual se proroga la designación en carácter temporaria de la Cra. María Mercedes Uldry Fuentes, en el Servicio Penitenciario de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Interna N° 18/96 y haciéndose eco de la gestión realizada por la Dirección General del organismo penitenciario, el titular de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad solicita se autorice una nueva prórroga de la designación aludida, atendiendo a las delicadas tareas y responsabilidades asignadas a dicha profesional y que subsisten plenamente a la fecha;

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1996 (Ley 6.826);

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 6.583 y disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase desde el 1° de enero de 1996 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de Personal Temporal, de la Cra. María Mercedes Uldry Fuentes, D.N.I. N° 21.634.481, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, con una remuneración mensual equivalente al grado de Adjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la Partida "Personal" del Servicio Penitenciario, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 12 de marzo de 1996

DECRETO N° 505

**Ministerio de Gobierno**

VISTO la necesidad de designar al personal de atención directa y personalizada en la Secretaría de Derechos Humanos, y

**CONSIDERANDO:**

Que los cargos de Estamento de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones y tareas políticas y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la Dra. Liliana del Socorro Díaz de Corral, D.N.I. N° 13.258.743, como personal de atención directa y personalizada de la Secretaría de Derechos Humanos, en Estamento de Apoyo. Nivel 2, a partir del 11 de diciembre de 1995.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 12 de marzo de 1996

DECRETO N° 506

**Ministerio de Gobierno**

VISTO la necesidad de designar al personal de atención directa y personalizada en la Secretaría de Derechos Humanos, y

**CONSIDERANDO:**

Que los cargos de Estamento de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones y tareas políticas y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Dr. Rubén Armando Góngora, D.N.I. N° 13.347.564, como personal de atención directa y personalizada en la Secretaría de Derechos Humanos, en Estamento de Apoyo - Nivel 4, a partir del 11 de diciembre de 1995.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 12 de marzo de 1996

DECRETO N° 509

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO el Decreto N° 1.705/92, mediante el cual se aprueba el Convenio Marco entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Convenio se celebró en razón de la importancia de estrechar vínculos que permitan el intercambio de acciones a favor del desarrollo agropecuario en la Provincia de Salta;

Que la acción mancomunada, asegura una mayor y más eficiente utilización de los recursos humanos y financieros de las partes, en la prosecución de metas definidas y evita superposición de esfuerzos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Ing. Agr. Alfredo Eduardo Vorano, L.E. N° 5.331.489, en el cargo de Gerente del Programa "Forestación" dependiente de la Secretaría de la Producción, a partir del 1° de febrero de 1996, teniendo el mismo el carácter "Ad-Honorem".

Art. 2° - Déjase establecido que el mencionado profesional percibirá únicamente gastos de viáticos y pasajes que pudieran ocasionarse con motivo de las funciones consignadas en el Artículo 1°, debiéndose liquidar las mismas con una remuneración equivalente a la de Director.

Art. 3° - Lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de la Secretaría de la Producción.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Catalano.**

**DECRETO SINTETIZADO**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 508 - 12/03/96 - Expedientes N°s. 01-67.826/95; 125-424/95 y Cde. y Cde. 1).**

Artículo 1° - Hácese lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el Ing. Roberto Daniel Caliva, L.E. N° 8.555.996, contra el Decreto N° 2.303/95, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente decreto, y en su mérito, déjase sin efecto su traslado en el Cargo de Supervisor de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2° - El agente recurrente, Ing. Roberto Daniel Caliva, L.E. N° 8.555.996, estará a disposición de las autoridades de la Dirección Provincial de Energía, a los fines de su ubicación en funciones que se le asignarán, atento lo expuesto en el último Considerando del presente decreto.

**NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS**

O.P. N° 4.407

F. N° 84.255

Por la presente y a los efectos del Art. 150 de la Ley 5.348, se notifica a los señores Garnica, Roberto D., D.N.I. N° 18.123.396 - Rodríguez, Milagro, D.N.I. N° 2.538.094 - Fuentes, Marcelo Gastón, D.N.I. N° 7.245.924 que habiéndose dictado el Decreto Provincial N° 430/96, cuya parte resolutive se transcribe más abajo, los nombrados se encuentran incluidos en el Anexo al que se remite el Art. 2° del Dcto. señalado. A todo efectos les hace saber que pueden impugnar el acto administrativo que se les notifica, en el plazo de 10 (diez) días a contar de transcurridos 8 (ocho) días computados desde el día siguiente al de la última publicación mediante Recurso de Reconsideración o Revocatoria por ante el Poder Ejecutivo Provincial (Arts. 150 y 177 - Ley 5.348) "Decreto N° 430/96 - Secretaría General de la Gobernación, Salta, 29 de febrero de 1996. Visto la Ley 6.820 denominada Principios para la Reestructuración Administrativa, y Considerando: Que la ley citada faculta al Poder Ejecutivo, en el marco de la implementación de la reestructuración orgánico-funcional de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada con arreglo a los principios expresados en el Art. 1° de la Ley a llevar a cabo entre otras medidas la supresión de cargos y/o funciones. Que por imperio del Art. 2° de la misma ley, los agentes cuyos cargos desaparecen quedan comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal. Que el citado Programa se encuentra reglamentado por Dcto. N° 313/96 ha-

biéndose además previsto el presupuesto pertinente a los fines de su correcta implementación. Que el mismo tiene como finalidad el dotar al personal de todo el sector público provincial y municipal del dominio de técnicas básicas que les permitan insertarse en el sector público o privado. Por ello, El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros Decreta: Artículo 1° - Dispónese que quedan comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, creado por Ley N° 6.820 y reglamentado por Decreto N° 313/96 los agentes nominados en el Anexo I, que forma parte del presente decreto, cuyos cargos y/o funciones se consideran suprimidos. Artículo 2° - Los agentes consignados deberán presentarse ante la Unidad de Empleo, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 4° y 6° de la Ley 6.820. Artículo 3° - Los agentes comprendidos en el artículo 1° cesarán en su prestación activa, a partir del acto de notificación del presente. Los Departamentos responsables del área de personal y liquidaciones instrumentarán las correspondientes notificaciones y respectivas bajas, a partir de la fecha de notificación de los agentes afectados al Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal. Artículo 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo.: Wayar (I.) - Oviedo - Tanoni - Torino - Martínez - Catalano. "Quedan ustedes legalmente notificados". Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por 3 (tres) días.

Imp. \$ 153,00

e) 18 al 20/03/96

O.P. N° 4.380

F. N° 84.208

Por la presente y a los efectos del Art. 150 de la Ley 5.348, se notifica al señor De Athay de Moncorvo, Miguel angel, D.N.I. N° 12.236.372 que habiéndose dictado el Decreto Provincial N° 432/96, cuya parte resolutive se transcribe más abajo, los nombrados se encuentran incluidos en el Anexo al que se remite el Art. 2° del Dcto. señalado. A todo efectos les hace saber que pueden impugnar el acto administrativo que se les notifica, en el plazo de 10 (diez) días a contar de transcurridos 8 (ocho) días computados desde el día siguiente al de la última publicación mediante Recurso de Reconsideración o Revocatoria por ante el Poder Ejecutivo Provincial (Arts. 150 y 177 - Ley 5.348) "Decreto N° 432/96 - Ministerio de Hacienda, Salta, 29 de febrero de 1996. Visto la Ley 6.820 denominada Principios para la Reestructuración Administrativa, y Considerando: Que la Ley citada faculta al Poder Ejecutivo, en el marco de la implementación de la reestructuración orgánico-funcional de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada con arreglo a los principios expresados en el Art. 1° de la Ley a llevar a cabo entre otras medidas la supresión de cargos y/o

funciones. Que por imperio del Art. 2° de la misma Ley, los agentes cuyos cargos desaparecen quedan comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal. Que el citado Programa se encuentra reglamentado por Dcto. N° 313/96 habiéndose además previsto el presupuesto pertinente a los fines de su correcta implementación. Que el mismo tiene como finalidad el dotar al personal de todo el sector público provincial y municipal del dominio de técnicas básicas que les permitan insertar en el sector público o privado. Por ello, El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros Decreta: Artículo 1° - Dispónese que quedan comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, creado por Ley N° 6.820 y reglamentado por Decreto N° 313/96 los agentes nominados en el Anexo I, que forma parte del presente decreto, cuyos cargos y/o funciones se consideran suprimidos. Artículo 2° -- Los agentes consignados deberán presentarse ante la Unidad de Empleo, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 4° y 6° de la Ley 6.820. Artículo 3° - Los agentes comprendidos en el artículo 1° cesarán en su prestación activa, a partir del acto de notificación del presente. Los Departamentos responsables del área de personal y liquidaciones instrumentarán las correspondientes notificaciones y respectivas bajas, a partir de la fecha de notificación de los agentes afectados al Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal. Artículo 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo.: Wayar (I.) - Oviedo - Tanoni - Torino - Martínez - Catalano. "Quedan ustedes legalmente notificados". Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por 3 (tres) días.

C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina, Administrador General, Unidad Central de Administración de la Gobernación.

Imp. \$ 147,00

e) 15 al 19/03/96

O.P. N° 4.379

F. N° 84.207

Por la presente y a los efectos del Art. 150 de la Ley 5.348, se notifica a los señores Márquez, Vito Francisco, D.N.I. N° 8.168.312 - Peñalva, Felipe, D.N.I. N° 8.387.341 - Sanguedolce, Rubén Eduardo, D.N.I. N° 17.580.678 - Santillán, Andrés Néstor, D.N.I. N° 13.028.367 - Salas, Gustavo Arturo, D.N.I. N° 13.550.333 - Sàngari, Heraldo, D.N.I. N° 13.034.126 que habiéndose dictado el Decreto Provincial N° 435/96, cuya parte resolutive se transcribe más abajo, los nombrados se encuentran incluidos en el Anexo al que se remite el Art. 2° del Dcto. señalado. A todo

efectos les hace saber que pueden impugnar el acto administrativo que se les notifica, en el plazo de 10 (diez) días a contar de transcurridos 8 (ocho) días computados desde el día siguiente al de la última publicación mediante Recurso de Reconsideración o Revocatoria por ante el Poder Ejecutivo Provincial (Arts. 150 y 177 - Ley 5.348) "Decreto N° 435/96 - Ministerio de la Producción y el Empleo, Salta, 29 de febrero de 1996. Visto la Ley 6.820 denominada Principios para la Reestructuración Administrativa, y Considerando: Que la Ley citada faculta al Poder Ejecutivo, en el marco de la implementación de la reestructuración orgánico-funcional de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada con arreglo a los principios expresados en el Art. 1° de la Ley a llevar a cabo entre otras medidas la supresión de cargos y/o funciones. Que por imperio del Art. 2° de la misma Ley, los agentes cuyos cargos desaparecen quedan comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal. Que el citado Programa se encuentra reglamentado por Dcto. N° 313/96 habiéndose además previsto el presupuesto pertinente a los fines de su correcta implementación. Que el mismo tiene como finalidad el dotar al personal de todo el sector público provincial y municipal del dominio de técnicas básicas que les permitan insertarse en el sector público o privado. Por ello, El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros Decreta: Artículo 1° - Dispónese que quedan comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, creado por Ley N° 6.820 y reglamentado por Decreto N° 313/96 los agentes nominados en el Anexo I, que forma parte del presente decreto, cuyos cargos y/o funciones se consideran suprimidos. Artículo 2° -- Los agentes consignados deberán presentarse ante la Unidad de Empleo, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 4° y 6° de la Ley 6.820. Artículo 3° - Los agentes comprendidos en el artículo 1° cesarán en su prestación activa, a partir del acto de notificación del presente. Los Departamentos responsables del área de personal y liquidaciones instrumentarán las correspondientes notificaciones y respectivas bajas, a partir de la fecha de notificación de los agentes afectados al Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal. Artículo 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo.: Wayar (I.) - Oviedo - Tanoni - Torino - Martínez - Catalano. "Quedan ustedes legalmente notificados". Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por 3 (tres) días.

C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina, Administrador General, Unidad Central de Administración de la Gobernación.

Imp. \$ 156,00

e) 15 al 19/03/96

O.P. N° 4.378

F. N° 84.206

Por la presente y a los efectos del Art. 150 de la Ley 5.348, se notifica a los señores Rodríguez, Alejandra. D.N.I. N° 11.834.314 - Reyes, Víctor. D.N.I. N° 13.785.372 - Acosta de Vélez, Martha. D.N.I. N° 10.581.317 - Hurtado, Francisco Javier. D.N.I. N° 10.787.357 - Lazarte, René Alberto. D.N.I. N° 13.347.218 - Gutiérrez, Macario, D.N.I. N° 13.230.849 que habiéndose dictado el Decreto Provincial N° 432/96, cuya parte resolutive se transcribe más abajo, los nombrados se encuentran incluidos en el Anexo al que se remite el Art. 2° del Dcto. señalado. A todo efectos les hace saber que pueden impugnar el acto administrativo que se les notifica, en el plazo de 10 (diez) días a contar de transcurridos 8 (ocho) días computados desde el día siguiente al de la última publicación mediante Recurso de Reconsideración o Revocatoria por ante el Poder Ejecutivo Provincial (Arts. 150 y 177 - Ley 5.348) "Decreto N° 430/96 - Secretaría General de la Gobernación, Salta, 29 de febrero de 1996. Visto la Ley 6.820 denominada Principios para la Reestructuración Administrativa, y Considerando: Que la Ley citada faculta al Poder Ejecutivo, en el marco de la implementación de la reestructuración orgánico-funcional de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada con arreglo a los principios expresados en el Art. 1° de la Ley a llevar a cabo entre otras medidas la supresión de cargos y/o funciones. Que por imperio del Art. 2° de la misma Ley, los agentes cuyos cargos desaparecen quedan comprendidos en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal. Que el citado Programa se encuentra reglamentado por Dcto.

N° 313/96 habiéndose además previsto el presupuesto pertinente a los fines de su correcta implementación. Que el mismo tiene como finalidad el dotar al personal de todo el sector público provincial y municipal del dominio de técnicas básicas que les permitan en el sector público o privado. Por ello. El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros Decreta: Artículo 1° - Dispónese que quedan comprendidos en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal. creado por Ley N° 6.820 y reglamentado por Decreto N° 313/96 los agentes nominados en el Anexo I. que forma parte del presente decreto, cuyos cargos y/o funciones se consideran suprimidos. Artículo 2° - Los agentes consignados deberán presentarse ante la Unidad de Empleo, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 4° y 6° de la Ley 6.820. Artículo 3° - Los agentes comprendidos en el artículo 1° cesarán en su prestación activa, a partir del acto de notificación del presente. Los Departamentos responsables del área de personal y liquidaciones instrumentarán las correspondientes notificaciones y respectivas bajas, a partir de la fecha de notificación de los agentes afectados al Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal. Artículo 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo.: Wayar (I.) - Oviedo - Tanoni - Torino - Martínez - Catalano. "Quedan ustedes legalmente notificados". Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por 3 (tres) días.

C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina, Administrador General, Unidad Central de Administración de la Gobernación.

Imp. \$ 162,00

e) 15 al 19/03/96

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 4.411

F. N° 84.256

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión del señor Adolfo Rodríguez, Expte. N° 1B-73.737/95, ya sea como herederos o acreedores, a fin de que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 13 de febrero de 1996. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria Juzgado C. y C. 12ª Nominación.

Imp. \$ 25,50

e) 19 al 21/03/96

O.P. N° 4.410

F. N° 24.257

El Dr. Victor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, en los autos caratulados: "Moya, Delfor Esteban - Sucesorio", Expte. N° B-76.416/95, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, cita y emplaza por treinta días a todos los que se encuentren con derecho a esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de febrero de 1996. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Salta, 05 de marzo de 1996. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez - Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 19, al 21/03/96

O.P. N° 4.396 F. N° 84.231

El Dr. Osvaldo Luis Pintado, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación Distrito Judicial del Norte - Orán, cita y emplaza por 30 días, a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de la: "Sucesión de Amado Pons Vidal y Juana Pons de Pons" - Expte. N° 8.321/94, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Secretaría, marzo 13 de 1996. Fdo.: Dr. Víctor Marcelo Daud, secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 18 al 20/03/96

O.P. N° 4.395 F. N° 84.230

El Dr. Osvaldo Luis Pintado, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría N° 1 - Dra. Rosa A. Márquez, en autos: "Sucesorio de Balaca o Balakas, Angel Pedro y Chapur, Ana o Cristina o Condorí, Cristina" - Expte. N° 8.235/94, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de los causantes, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 (tres) días en el Boletín Oficial y El Tribuno. S. R. N. Orán, Secretaría, febrero 07 de 1996. Dra. R. Alicia Márquez, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 18 al 20/03/96

O.P. N° 4.394 F. N° 84.229

El Dr. Osvaldo Luis Pintado, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría N° 1 - Dra. Rosa A. Márquez, en autos: "Sucesorio de Soruco, Isabel Elena; Soruco, Ignacio y Soruco, Roberto Fermín" - Expte. N° 6.805/92, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de los causantes, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 (tres) días en el Boletín Oficial y El Tribuno. S. R. N. Orán, Secretaría, febrero 07 de 1996. Dra. R. Alicia Márquez, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 18 al 20/03/96

O.P. N° 4.393 F. N° 84.228

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de este Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría del Dr. Víctor M. Daud, en juicio: "Sucesorio de Aurelia Aylán Vda. de Campos" - Expte. N° 8.279/94, cita y emplaza por 30 (treinta) días, a acreedores y herederos de la causante, bajo apercibimiento de ley. S. R. N. Orán, Secretaría,

agosto 04 de 1995. Dr. Víctor Marcelo Daud, secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 18 al 20/03/96

O.P. N° 4.389 F. N° 84.219

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Morales Miy, María Elida - Sucesorio", Expte. N° B-77.365, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el plazo de 30 días de la última publicación hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 12 de marzo de 1996. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 15 al 19/03/96

O.P. N° 4.382 F. N° 84.290

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Marcuzzi, Arno s/Sucesorio", Expte. N° B-77.756/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 09 de marzo de 1996. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez - Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 15 al 19/03/96

O.P. N° 4.362 F. N° 84.181

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados "Podolech, Alberto Oscar - Sucesorio", Expte. N° 1B-77.082/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de tres días en el "Boletín Oficial" de la provincia de Salta. Salta, 13 de marzo de 1996. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 15 al 19/03/96

O.P. N° 4.361 F. N° 84.179

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, en los autos caratulados "Clemente de Monas-

terio. Petrona - Sucesorio". Expte. N° 1B-68.270/95, cita y emplaza a herederos y acreedores, y a toda persona que se considere con derechos a los bienes de esta sucesión a hacer valer sus derechos, en el término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Salta, 01 de febrero de 1996. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez - Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, Secretaria.

Imp. \$ 25.50

e) 15 al 19/03/96

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4.419

F. N° 84.288

**Por: FRANCISCO SOLA**

**Judicial: Inmueble ubicado en calle San Felipe y Santiago 1218.**

El día 21 de marzo de 1996, a hs. 18.15, en calle 25 de Mayo 322, ciudad por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 12va. Nominación, Secretaría N° 1. en los autos: Ejecutivo que se le sigue a Ibáñez de Ruiz, Isabel - Expte. N° 1B-71.331/95, remataré con la base de 2/3 partes \$ 4.329,08 un inmueble ubicado en calle San Felipe y Santiago 1218, de esta ciudad, identificado como Matrícula 17.507, Secc. C, Manzana 61a, Parcela 3, Capital 01. Estado de ocupación: El mismo se encuentra ocupado por la Sra. Isabel Ibáñez de Ruiz, en el carácter de propietaria, su hija María Nancy Ruiz Ibáñez. El inmueble consta de un pequeño jardín, al frente con una verja. Salón comercial, donde funciona una panadería, cuatro dormitorios, cocina comedor, baño de 1ra. y un pequeño patio, el techo es de loseta y chapas, el piso de mosaico granito, siendo el estado general de mampostería, contando con los servicios de luz, agua corriente, cloacas, gas natural, pavimento y alumbrado público. Horario de visita: de 9.30 a 12.00 y de 16.00 a 19.00 hs. Edictos: tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 5%. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Francisco Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, ciudad, Tel. 320260.

Imp. \$ 72,00

e) 19 al 21/03/96

O.P. N° 4.417

F. N° 84.285

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**

**REMATE JUDICIAL SIN BASE**

**3 Escritorios - 2 Ficheros - 6 Sillas - 3 Sillones - Máq. de Escribir - Etc.**

Hoy 19/03/96, a las 18.15 hs., en Alsina 1035 ciudad, remat. sin base y de contado 3 sillones tapiz. cuerina beige (uno giratorio); 6 sillas metál. cromadas tapiz. cuerina beige (una giratoria); una biblioteca de fórmica c/8 compart.; una Máq. de escribir Olivetti Línea 88 s/N°; un fichero metál. de dos cajones; un fichero metál. de 4 cajones; un escritorio de fórmica de

6 cajones; un escritorio de mad. de 3 caj. y tapa de vidrio; y un escritorio de mad. de seis cajones con tapa de vidrio. Todo en el est. visto que se enc. Ordena el Sr. Juez del Juzg. del Tabajo N° 6 Dr. Hugo Arrostito, Secret. N° 2. en juicio seg. contra: "Sindicato de Empleados de Comercio Filial Salta - Prep. Vía Ejecutiva", Expte. N° A-09.468/95. Arancel de ley 10% más 0.6% sellado D.G.R. en efec. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en Alsina 1035 por la tarde. J.R.C. de M. - Mart. Público - I.V.A. Resp. No Inscrito.

Imp. \$ 10,50

e) 19/03/96

O.P. N° 4.415

F. N° 84.283

**Por: RAUL PABLO SALAZAR EICHLER**

**Remata terreno en Las Lajitas.**

El día 20/03/96, a hs. 18.00, en calle J. M. Leguizamón N° 1156, ciudad. remataré con base de \$ 97,66 eq. 2/3 ptes. de su V.F., un terreno baldío identificado como: Cat. 6411; Secc. "A"; Manz. 29 a; Parcela 11; de la Loc. de Apolinario Saravia (2-3-1) Dpto. Anta; ubicado en la intersección de las calles Belgrano y Mitre de dicha localidad. Límites: los que dan sus Tit. Sup. s/M.: 339,10 mts2. Mejoras: ninguna. El mismo se encuentra limpio, sin alambrado ni tapiado perimetral, libre de ocupantes, ubicado a dos cuadras y media de la plaza central. Servicios: energía eléctrica, agua potable y cloacas, calle enripiada. Condiciones de venta: 30% contado, más 1,25% Sell. Rtas. más 5%. Arancel de ley en el acto del remate. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez C. y C. 5ta. Nom. en juicio c/Verón, Francisco - s/Ejec. - E.P. - Expte. N° B-51.297/94. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario el Tribuno. I.V.A. Resp. no Inscr. Inf. al Expte. en hs. de despacho o al suscripto Mart. 313382.

Imp. \$ 51,00

e) 19 al 21/03/96

O.P. N° 4.414

F. N° 84.282

**Por: EDGARDO N. SIMKIN**

**REMATE JUDICIAL CON BASE**

**Dos inmuebles edificados en esta ciudad.**

El día jueves 21 de marzo de 1996, a hs. 17.15, en mi local sito en calle San Felipe y Santiago 758, ciudad, remataré, con todo lo plantado y edificado: 1°) con la base de \$ 25.377,66 (2/3 partes de su valor fiscal) el inmueble Catastro N° 98.901 - Secc. C - Manz. 52 a - Parc. 5a - Dpto. Capital - Plano 9.077 D.G.I. Superf. total: 484,35 m2. Ubicado en calle San Felipe y Santiago 1144/1146 de la ciudad de Salta Capital. Mejoras: consta de patio con verjas a la entrada con acceso para vehículos con pasillo hasta el fondo, piso cemento; un living amplio con piso calcáreo y ventanal, techo de tejas tejuela, dos dormitorios, uno con altillo en ma-

chambre de 4x4.50 mts. aprox.: una cocina comedor. piso calcáreo. pared revest. de azulejos con mesada de ónix. con alacena y mueble bajo mesada: un baño de Ira.: un amplio galpón al fondo de 10x18 mts. aprox.. con tinglado de hierro y chapa de zinc. piso cemento. con escalera a un pasillo lateral con oficina: depósito. asador. luego un patio descubierto. piso cemento. con galería cielo-raso de machimbre. piso calcáreo con mesada tipo ónix y bacha. Estado de ocupación: habitado por el Sr. Pedro Martínez y su grupo familiar. 2º) Con la base de \$ 6.874.60 (2/3 partes de su valor fiscal) el inmueble Catastro N° 84.560 - Secc. R - Manz. 664-b - Parc. 27 - Dpto. Capital - Plano 6.547 (lámina 2) D.G.I. Superf. total: 250 m2. Ubicado en Pje. 7 - Casa 162 - 2da. Etapa - Barrio Santa Ana. ciudad de Salta. Capital. Mejoras: consta de frente con ladrillo visto. entrada para vehículos. verja y jardín. un living con división (usado como almacén): una cocina - comedor. pared rev. en cerámicos. mesada de granito con mueble. bacha y bajo mesada: tres dormitorios, baño de Ira. todo piso mosaico granítico y techo a dos aguas de teja y tejuela. cielo-raso en yeso; una ampliación al fondo. con galería cubierta. techo de losa. un patio chico. una dependencia con techo de chapa: escalera de hormigón armado que conduce a la terraza. Estado de ocupación: habitado por el Sr. Mario Ruiz, su esposa e hijo. Servicios: ambos inmuebles cuentan con agua, luz, cloacas, gas natural. alumbrado público y pavimento. Visitas en Hor. Com. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom., Secretaría N° 2, en juicio que se sigue contra: Martínez. Pedro; Pedraza. Balbina; Ruiz Ibáñez. Mario; Quintana. Ercilia - Ejec. Hipotecaria - Expte. N°B-61.426/95. Condición de venta: seña 30% del precio al contado en el acto, saldo al aprobarse la subasta, arancel de ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% al contado en el acto. Edictos tres días por Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: la subasta no se suspende aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes en dicho local, Tel. 230002 - Martillero Edgardo Simkin - I.V.A. Responsable no inscrito. Imp. \$ 102,00 e) 19 al 21/03/96

O.P. N° 4.408

F. N° 84.254

EXCELENTE OPORTUNIDAD

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

**Un automóvil m/Rover, modelo 216 GSI 16 V,  
año 1993, en buen estado.**

El viernes 22 de marzo de 1996, a las 19.05 horas, en Avda. Chile N° 1450, de esta ciudad, remataré con la Base de U\$S 5.111,00 (plla. aprobada): un automóvil m/Rover, tipo sedán 5 puertas, modelo 216 GSI 16V, año 1993, dominio N° A-086.747, con motor m/Rover N° D16A7E062954 y chasis m/Rover N° SAXXWYWPAD-498.384, color bordó, equipado con 4 cubiertas y un auxilio en regulares condiciones, con 1 gato, 1 llave de ruedas, en buen estado de

conservación y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra. pudiendo ser revisado en horario comercial en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad. Condiciones de pago: de contado con más el arancel de ley del 10% y el sellado de la D.G. de Rentas del 0,6% que grava el acta de remate, todo a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 7ma. Nom., Secretaría N° 2 de la Dra. Bibiana A. de Salim. en juicio contra M. B. T. de R. s/Ejecución Prendaria - Expte. N° B-49.630/94. Edictos 2 días por el Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (I.V.A. Resp. no inscripto) - Teléf. 211897 - Vicente López 718 - Salta (Cap.). Imp. \$ 34.00 e) 18 y 19/03/96

O.P. N° 4.405

F. N° 84.253

Por: RUBEN C. D. CACHARANI

**Remata importante inmueble en calle  
Alberdi al 700, ciudad - Salta.**

El día 19/03/96, a 18.00 hs., en J. M. Leguizamón N° 1158, remataré con la Base de U\$S 21.103.70 equivalente al monto de la ejecución hipotecaria. con todo lo plantado y allí edificado, el inmueble identificado con Cat. N° 92.675, Secc. "E", Manz. 60, Parcela 6A del Dpto. Capital, ubicado en calle Alberdi N° 782. ciudad. Límites y medidas: las dan sus títulos. Tipo de construcción: se trata de un inmueble tapiado perimetralmente, al que se ingresa por un zaguán o hall de 2,5 x 5 mts., puerta intermedia de madera, piso de mosaico, pared de revoque fino, machimbrado, techo de losa; una dependencia subdividida en dos con machimbre central, piso de mosaico, paredes de revoque fino pintadas, cielo-raso de cartón y techos de chapas; otra dependencia de idénticas características a la anterior; un baño de Ira.; seguido de un pasillo de 1,5 x 8 mts., piso de mosaicos, una pared de machimbre que da a una dependencia con gran ventanal y vista al patio, al final de éste se encuentra un baño de 2da.; un patio descubierto de 4 x 8 mts. aprox., piso de mosaicos, paredes con revoque fino pintados; por una escalera se accede a la terraza de 5 x 3 mts. aprox. donde se encuentra una casilla de madera; otra dependencia de 2,50 x 3 mts. aprox., piso de mosaicos, paredes revocadas, techo con parantes de madera y tejas, con baño de Ira., con lavadero; en la parte baja una dependencia subdividida con machimbre que se utiliza para auditorio, piso de mosaicos, paredes revestidos con material especial para acústica, techo de tejas y en una pared un gran vidrio que lo separa de la otra dependencia, utilizada de control de operaciones, de 2,5 x 3 mts. aprox. con piso de mosaicos, paredes con revoque fino



pintadas. con una subdivisión de machimbre; el terreno es irregular con techos que se distribuyen en losa, tejas y chapas de zinc. Servicios: agua cte., luz, cloacas y teléfono. Estado ocupacional: lo ocupa el Sr. Carlos A. Del M. Comparada en carácter de inquilino y funciona la F.M. Del Milagro. Ordena Sr. Juez C. y C. 4ta. Nom. en juicio seguido contra Lenes, V. R. s/Ejec. Hipotecaria. Expte. N° B-66.817/95. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: 50% del precio adquirido, en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta: arancel de ley 5% y sellado de Rentas 1,25% a cargo del comprador. Inf. al Expte. en hs. de despacho o al suscripto martillero público Tel. 312306. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 99,00

e) 18 y 20/03/96

O.P. N° 4.404

F. N° 84.252

JUDICIAL EN TARTAGAL

Por: RAMON E. LAZARTE

**Un inmueble, calle Lugones s/N°, Gral. Mosconi - Base \$ 99.807,62.**

El día 22 (veintidós) de marzo de 1996, a horas 18.50, en calle Rivadavia N° 802. de la ciudad de Tartagal, por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 1ra. Nom. Distrito Judicial del Norte - Tartagal, en los autos caratulados: "Luján Hermanos S.A. c/Ruarte, Ricardo y otra - s/Ejecutivo - Expte. N° 6.650/93, remataré con la Base de \$ 99.807,62 y al mejor postor de contado, con todo lo edificado, clavado y allí plantado: un inmueble en la localidad de Gral. Enrique Mosconi, sito en calle L. Lugones s/N°, identificado como Catastro N° 5.982, Parcela N° 12, Manzana N° 31, Sección "A", teniendo las siguientes medidas: 10,233 mts. de Fte. por 42,389 mts. de contrafrente. Sup. total 413,77 mts<sup>2</sup>. Mejoras: el mismo consta de una casa construida en mampostería, techo de losa con tejas, un hall de entrada tipo living, un comedor de diario de 4,50 mts. x 5,00 mts. aprox., dos dormitorios de 4,50 mts. x 5,00 y 4,00 mts. x 4,00 mts. respectivamente, un baño de primera, una galería techada con chapas de zinc, c/piso cerámico de 5,00 mts. x 4,00 mts. aprox. Servicios: agua, luz, gas, línea telefónica, video cable. Estado de ocupación: está ocupada por el Sr. Ricardo Ruarte, y su esposa María Gladys Pino, Mariela Ruarte, en calidad de propietarios. El precio de la base es solicitada por el B.N.A. en su calidad de acreedor hipotecario. Deudas: Telecom

Arg. al 04/01/96. \$ 682.61: D.P.E. al 10/05/95. \$ 368.08; Municipalidad de Gral. Mosconi, al 04/05/95, \$ 291,80. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. seña del 30% del precio de compra en el acto del remate y a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión del 5% del precio de compra a cargo del comprador, sellado D.G.R. 1,25% también a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte. martillero público.

Imp. \$ 75,00

e) 18 al 20/03/96

O.P. N° 4.388

F. N° 84.218

POR QUIEBRA

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en ciudad de Salta, ubicado en calle San Juan 1460.**

El día 21 de marzo de 1996, a hs. 18.00, en calle 25 de Mayo N° 322. de esta Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: Aquino, Aldo G.; Corvalán. Teresa del V. - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra - Expte. N° 2B-47.255/93, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 28.344,08 el inmueble ubicado en calle San Juan 1460 de esta Ciudad, identificado como Matrícula 12.244; Sección F; Manzana 29; Parcela 14; Dpto. Capital 01. Estado de ocupación: el mismo se encuentra ocupado por la Srta. Erminia F. Arroyo, Nelly Erminia Aquino, Luis Cruz, Luis L. Cruz, Antonio G. Cruz, invocando ser familiares del Sr. Aldo G. Aquino. El inmueble consta de una entrada lateral para vehículos, dos dormitorios, comedor, cocina, baño de 1ra.; en el fondo se encuentra un tinglado donde funciona una panadería, un cuarto, baño de servicio y un altillo donde se encuentra otra habitación. Límites: N.: lote 6; S.: calle San Juan; E.: lote 24; O.: lote 26. Extensión: Fte. 10 mts. Fdo. 62 mts. Horario de visita: 9.30 a 12.30 y 16.00 a 19.00 hs. Seña 30% del precio de venta en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 5%. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. El suscripto es Responsable no Inscrito ante la D.G.I. Ernesto V. Solá, 25 de Mayo 322, Ciudad, Tel. 320260, Salta.

Imp. \$ 111,00

e) 15 al 19/03/96

O.P. N° 4.383

F. N° 84.211

**Por: MARIA ESTER HERRERA****Un departamento Barrio Casino - Base \$ 4.468,60.**

El 19 de marzo de 1996, a las 18.00 horas, en calle Santiago del Estero N° 147, de esta Ciudad, remataré un departamento en Barrio Casino, Monoblock A, 1er. Piso. Dpto. 17. Con la base de las 2/3 V.F. \$ 4.468,60; Nomenclatura Catastral: Secc. Q, Manz. 36, Parcela 1 UE 17. Mat. 81.511. Mejoras: living comedor, 3 dormitorios, cocina, baño c/piso flexiplast. Servicios: agua, luz, cloaca y gas. Habita el demandado y flia. Forma de pago: 30% de seña: arancel 5% y sellado D.G.R. 1,25% en efectivo y el saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 7° Nom. Sec. de la Dra. Bibiana A. de Salim en el juicio que se le sigue a Gholke Fernando A. y Lazoski. Juana P. V. E. y E. P. - Expte. N° B-58.493/94. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. (i.V.A. Resp. no Inscripto). Tel. 215142.

Imp. \$ 51,00

e) 15 al 19/03/96

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

O.P. N° 4.401

F. N° 84.245

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación. Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos: Zeballos, Carola Beatriz s/Inscripción de Martillero. Expte. N° B-76.027/95, cita y emplaza por el término de ley a formular oposición en los presentes autos conforme lo dispuesto por el art. 2º de la Ley N° 3.272. Publíquese edictos en un diario de circulación comercial local y el Boletín Oficial por el término de ocho días. Salta, 01 de marzo de 1996. Dra. Adriana García de Escudero, secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 18 al 27/03/96

**CONCURSO PREVENTIVO**

O.P. N° 4.403

F. N° 84.249

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 11ava. Nominación, a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría de la Dra. Marcela Von

Fischer de Lovaglio, sito en Avenida Belgrano esquina Avda. Sarmiento, hace saber a acreedores y deudores, que en los autos "Calamaro, Mauricio Orlando s/Concurso Preventivo de Acreedores", expediente N° 1B-79.172/96, que con fecha 04/03/96 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Mauricio Orlando Calamaro, D.N.I. 7.249.014, con domicilio en finca "Los Calamaro", Betania, Dpto. General Güemes, designándose Síndico a la C.P.N. Beatriz, María Cherezanski de Zeitune, con domicilio en calle Peatonal Alberdi N° 44/50, escritorios planta alta, a quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos y presentar títulos justificativos de los mismos, los días miércoles y jueves de 18 a 20 hs., hasta el día 09 de abril de 1996, estableciéndose el día 22 de mayo de 1996 como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05 de julio de 1996 el informe general, y fijándose el día 08 de octubre de 1996, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, para que tenga lugar en dependencias del Juzgado la Audiencia Informativa del Art. 45 de la ley vigente. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 18 al 22/03/96

**EDICTO JUDICIAL**

O.P. N° 4.418

R. s/c. N° 7.161

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: "Alvarez, Roque A. vs. Gino, Juan - Adquisición de dominio por usucapión", Expte. N° B-75.893/95, cita al señor Juan Gino, C.I. N° 263.515, a comparecer a juicio a hacer valer sus derechos en el término de seis días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial que lo represente. Publíquese en el diario "El Tribuno" por el término de tres días y en el Boletín Oficial por un día. Firmado: Dr. Federico Augusto Cortés, juez. Salta, 12 de marzo de 1996. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, secretario.

Sin cargo

e) 19/03/96

**Sección COMERCIAL****ASAMBLEA COMERCIAL**

O.P. N° 4.335

F. N° 84.146

**TALLERES NORTE SOCIEDAD ANONIMA**  
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de abril de 1996 en el domicilio legal de la sociedad sito en Ruta Nacio-

nal 34 - Zona Industrial de General Enrique Mosconi (Salta), a horas 09,00 (nueve) en primera convocatoria y a horas 10,00 (diez) en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta juntamente con el señor Presidente y Síndico de la Sociedad.

- 2°) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 3°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Anexos. correspondientes al ejercicio económico financiero finalizado el día 31 de octubre de 1995.
- 4°) Compra de Acciones de la sociedad en función a las autorizaciones de ejercicios anteriores y de acuerdo al artículo 220 de la Ley de Sociedades Comerciales.

El Directorio

Recomendamos a los señores accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en sus artículos pertinentes al igual que los de la Ley de Sociedades Comerciales (233 a 254 y concordantes).

**Hugo Antonio Cabrera**  
Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 14 al 20/03/96

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 4.397

F. N° 84.240

#### COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA

##### LEY N° 6.639

#### Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria y Elecciones de Autoridades

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 28, 29, 34, 37, 44, 47 de la Ley N° 6.639, el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de Salta, convoca a sus matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse en su sede de calle Zuviría 291 de la ciudad de Salta, el día 26 de abril de 1995, a las 20 hs. y a las elecciones de autoridades para el período 1996/1998 que se regirá por lo establecido en la Resolución N° 123, siendo el plazo para la presentación de listas el día 05 de abril de 1996 hasta horas 12.00, en la sede de la entidad, desarrollándose el acto eleccionario los días 25 de abril de 1996, de 16.00 a 20.00 hs., en las delegaciones norte y sur, y el 26 de abril de 1996, de 9.00 a 20.00 hs., en la sede de la ciudad de Salta. Podrán participar con derecho a voto los arquitectos que se encuentren al día con las obligaciones fijadas por la Ley N° 6.639 - Art. 27. El Orden del Día de la Asamblea Anual Ordinaria será el siguiente:

- 1°) Lectura y aprobación del Acta de la asamblea anterior.
- 2°) Consideraciones para su aprobación de la memoria y balance del período enero de 1995 - diciembre de 1995 y de las siguientes Resoluciones N°s. 168, 169, 170, 175, 179, 180, 185, 186, 187, 190, 191, 204.
- 3°) Proclamación del resultado de la elección de autoridades.
- 4°) Elección de la comisión fiscalizadora.

- 5°) Designación de dos matriculados para que suscriban el Acta de la asamblea.

Salta, 15 de marzo de 1996

**Arq. Marcelo Torres**  
Secretario

**Arq. Osvaldo Salgado**  
Presidente

Imp. \$ 45,00

e) 18 y 19/03/96

### ASAMBLEAS

O.P. N° 4.416

F. N° 84.284

#### ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ROSARIO DE LERMA

##### Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril próximo a horas 16.00, en nuestra sede social Hipólito Yrigoyen 38, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de asamblea anterior.
- 2°) Consideración de memoria, inventario, balance comprendido entre los meses enero a diciembre 1995 e informe del órgano de fiscalización.
- 3°) Elección de cargos vacantes de comisión directiva.
- 4°) Nombrar dos socios para suscribir el Acta de asamblea.

Nota: Transcurrida una hora de espera, la asamblea dará comienzo con el número de socios presentes; Art. 31 Estatuto Social.

**Octavio Ochoa**  
Secretario

**Ramón Manuel Torres**  
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 19/03/96

O.P. N° 4.413

F. N° 84.271

**SALTA POLO CLUB**  
**Asamblea General Ordinaria**

Conforme a lo establecido en la legislación vigente y los Estatutos Sociales se convoca a los asociados a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de marzo de 1996, a las 19.00, en la sede social sito en Avda. Bolivia N° 2800 de esta ciudad. a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Consideración y aprobación de la memoria. balance general. inventario, cuadro de resultados e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/94.
- 3º) Renovación parcial de la H. Comisión Directiva. Los cargos a renovar son los siguientes: vicepresidente, secretario, tesorero. 5 vocales titulares. 3 vocales suplentes y 2 miembros del órgano de fiscalización.
- 4º) Designación de dos miembros para suscribir el Acta.

**Nota:** Transcurridos treinta (30) minutos de la hora fijada la asamblea iniciará sus deliberaciones con el número de socios presentes.

**Cnel. Jorge Santamaría**

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 19/03/96

O.P. N° 4.412

F. N° 84.259

**MISION EVANGELICA "ASAMBLEA DE DIOS"**

**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos, llámase a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de marzo de 1996, en Independencia 371 de la ciudad de Embarcación, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración del balance, memoria, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del órgano de fiscalización.
- 3º) Renovación de la H.C.D.

**Vicente C. Hebeling**

Secretario

Imp. \$ 6,50

**Víctor Hugo Méndez**

Presidente

e) 19/03/96

O.P. N° 4.377

F. N° 84.205

**MUTUAL DEL PERSONAL DE A.G.A.S.**  
**CONVOCATORIA**

La Mutual del Personal de la Administración General de Aguas de Salta, convoca a sus asociados a una Asamblea Extraordinaria para el día 17 de abril de 1996. la que se llevará a cabo en el local de la Mutual sito en calle Urquiza 1501 de la ciudad de Salta a hs. 17.00 y que tendrá por fin tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta.
- 2º) Lectura del Acta anterior.
- 3º) Consideración de las impugnaciones si las hubiere (Art. 48 del Estatuto Social).
- 4º) Toma de posesión de la Junta Electoral.
- 5º) Elección de autoridades. Por renovación total de autoridades se procederá a la elección de:
  - 1 - Presidente
  - 1 - Vice- Presidente
  - 1 - Secretario
  - 1 - Pro-Secretario
  - 1 - Tesorero
  - 1 - Pro-Tesorero
  - 5 - Vocales Titulares
  - 5 - Vocales Suplentes
  - 3 - Síndicos Titulares
  - 1 - Síndico Suplente

Las listas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización en la sede de la mutual sito en calle Urquiza 1501 de la ciudad de Salta, venciendo el plazo el día 22 de marzo de 1996 a hs. 20,00.

Art. 45: Las Asambleas se celebrarán el día y hora fijada debiendo estar presente la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrido treinta minutos de la hora fijada sin conseguir quórum, la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de asociados presentes siendo válidas sus decisiones y siempre que su número no sea menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización.

**Jorge Isaac Giubergia**

Presidente

**Servando Lisandro Mercado**

Secretario

Imp. \$ 19,50

e) 15, 18 y 19/03/96

**RECAUDACION**

O.P. N° 4.420

|                                   |                     |
|-----------------------------------|---------------------|
| Saldo anterior .....              | \$ 26.771,33        |
| Recaudación del día 18/03/96..... | \$ 451,90           |
| <b>TOTAL.....</b>                 | <b>\$ 27.223,23</b> |